

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11418

S/. 0.50

Huaraz, 27 DE MAYO DEL 2026

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

MIÉRCOLES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

“La corrupción “rompe manos”” “Dinero hay, lo que sobra es corrupción”



Doctora Irma Cortez advierte que la corrupción “está destruyendo al país” y cuestiona crisis en el sector salud. exhortó a futuras autoridades a priorizar una gestión transparente y una verdadera mejora del sistema de salud en Ancash

Más de 2 millones de soles en pagos judiciales electrónicos fueron emitidos por la CSJAN

Sede judicial emitió 1400 órdenes de pago en soles y 4 en dólares durante la campaña nacional



Dos menores de edad involucradas en robo de dos Laptops

Policías de la Comisaría de Huaraz intervinieron a tres personas



“... ha habido un exceso”

DISPONEN DEJAR SIN EFECTO COMUNICADOS 'MORDAZA'

El director regional de Salud de Ancash, Ricardo Natividad Collas, hizo un mea culpa ante los comunicados difundidos por dos hospitales y una red de salud de su jurisdicción, mediante los cuales se prohibió a los trabajadores y funcionarios dar declaraciones y hasta, en un caso, sus opiniones ante los medios de comunicación.

EDITORIAL

La destrucción de las políticas de prevención

Las denuncias por hostigamiento sexual en el Ministerio de la Mujer y la Fiscalía exigen del nuevo gobierno una reforma pública urgente.

El Perú cerró 2025 con 133 feminicidios, casi once mujeres asesinadas cada mes.

Entre enero y octubre de ese mismo año, los Centros de Emergencia Mujer registraron más de 119 mil casos de violencia contra mujeres, lo que equivale a al menos tres víctimas por hora.

Estas son las cifras de un país que en el último quinquenio declinó de su responsabilidad de prevención de la violencia de género como una prioridad de Estado.

Y son también el contexto en el que debe leerse el hecho de que el programa Warmi Ñan y la Fiscalía de la Nación figuren entre las entidades públicas con más denuncias internas por hostigamiento sexual laboral en los últimos cinco años.

La contradicción debiera ser inaceptable. Las instituciones que el Estado construyó en algún momento y tras muchos esfuerzos para proteger a las mujeres reproducen hoy internamente las mismas lógicas de poder que tienen el mandato de combatir hacia afuera.

Esa contradicción exige una respuesta de sus principales entes ejecutores.

Al respecto, quienes impulsan la eliminación del enfoque de género en las entidades públicas normalmente encuentran aquí un argumento: si las propias instituciones de género hostigan a sus trabajadoras, el enfoque fracasó.

Sin embargo, es una conclusión deshonesta. Usar la falla institucional impulsada por el copamiento institucional conservador para eliminar ese tipo de políticas es como clausurar los hospitales porque algunos médicos cometen negligencia.

Los Centros de Emergencia Mujer atendieron 142 mil casos en 2024. Las mujeres que los necesitan seguirán existiendo incluso el día que el programa desaparezca.

El nuevo gobierno tiene sobre la mesa una herencia deteriorada.

Una institución que hostiga hacia adentro pierde toda autoridad para proteger hacia afuera.

Esa es otra reforma que el país también necesita y los candidatos presidenciales deberían tratar en sus debates al país.

No la eliminación del enfoque, sobre todo, preventivo de violencias estructurales.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

DISPONEN DEJAR SIN EFECTO COMUNICADOS 'MORDAZA'

El director regional de Salud de Ancash, Ricardo Natividad Collas, hizo un mea culpa ante los comunicados difundidos por dos hospitales y una red de salud de su jurisdicción, mediante los cuales se prohibió a los trabajadores y funcionarios dar declaraciones y hasta, en un caso, sus opiniones ante los medios de comunicación.



“Respecto a los comunicados de mi sector, ha habido un exceso, hago un mea culpa y estoy llamado para que emitan comunicado aclaratorio”, señaló el titular de la Diresa, Ricardo Natividad Collas.

SE HA CONFUNDIDO EL OBJETIVO

El funcionario dijo que la emisión de esos comunicados se hizo luego de una coordinación con la jefa de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Ancash, con el fin de precisar que eran los directores de esas entidades los voceros de la información oficial, pero “parece que se ha confundido el objetivo”.

NO HAY UNA MORDAZA NI PROHIBICIÓN

A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

“Vamos a hacer una mea culpa, acá no hay una mordaza, no hay ganas de silenciar a nadie... Somos respetuosos, de los entes colegiados, de los trabajadores, que puedan brindar sus opiniones, incluso críticas”, aseguró.

Natividad Collas dijo que su despacho ha dispuesto que las entidades de salud que emitieron esos comunicados publiquen otro el día de hoy, aclarando que no existe ninguna prohibi-

ción a la libertad de expresión.

LEGITIMO DERECHO A EXPRESAR SUS OPINIONES

La Diresa emitió un comunicado en el que indicó que respeta las libertades de prensa, expresión y opinión.

Agregó que valora el rol de sus trabajadores y los gremios y organizaciones que los representan, por lo tanto, reconoce su legítimo derecho a expresar sus opiniones, informar y formular observaciones a través de los medios de comunicación.

IOARR DEL HOSPITAL LA CALETA Y LA MÁQUINA DE ANESTESIA

Respecto al proyecto de 12.4 millones de soles para mejorar las áreas de Cirugía y Emergencia del Hospital La Caleta, de Chimbote, que ya cuenta con visto bueno de la Diresa, dijo que ahora toca que pase a la Contraloría para su revisión, para posteriormente ser lanzado a proceso de selección.

En cuanto a la máquina de anestesia para este nosocomio, cuya avería les impide realizar operaciones con anestesia general, dijo que en unos días llegará una nueva comprada, con lo cual se espera superar el problema.

Doctora Irma Cortez advierte que la corrupción “está destruyendo al país” y cuestiona crisis en el sector salud



embargo, consideró que la corrupción continúa siendo uno de los principales obstáculos para el desarrollo del Perú.

“Dinero hay, lo que sobra es corrupción”, afirmó.

Dato:

En los últimos años, la región Áncash ha recibido millonarias inversiones para infraestructura hospitalaria; sin embargo, diversos establecimientos de salud continúan enfrentando déficit de médicos especialistas, equipos biomédicos y abastecimiento de medicamentos, situación que genera constantes reclamos de la población.

(Mendoza Flores Ceci)

que deben gestionar permanentemente ante instancias superiores para conseguir mayores beneficios para la población.

“El alcalde no solamente tiene que abocarse a sus normas municipales, tiene que

Profesional ancashina criticó la corrupción en todos los niveles del Estado, aseguró que durante la pandemia el pueblo quedó abandonado y exhortó a futuras autoridades a priorizar una gestión transparente y una verdadera mejora del sistema de salud en Áncash

La doctora Irma Cortez Viacaba lanzó duras críticas contra la corrupción en el país y aseguró que este problema continúa afectando directamente a millones de peruanos, especialmente en sectores sensibles como la salud pública. Durante una entrevista, la profesional señaló que la corrupción “rompe manos” y termina debilitando al Estado, perjudicando principalmente a la población más vulnerable.

“La corrupción está detrás de cada uno de nosotros”, expresó, al recordar las consecuencias que dejó la pandemia en el país, donde según indicó miles de familias quedaron en abandono mientras muchas autoridades priorizaban intereses personales antes que la protección de la ciudadanía.

Asimismo, cuestionó que pese a la existencia de recursos económicos y grandes inversiones públicas, continúan persistiendo problemas graves en hospitales y centros de salud de la región Áncash.

Crítica abandono del sistema de salud durante la pandemia

Durante sus declaraciones, Irma Cortez Viacaba sostuvo que la pandemia evidenció las profundas deficiencias del sistema sanitario peruano y dejó al descubierto la falta de capacidad de respuesta frente a una emergencia nacional.

“¿De qué sirve tener dinero si la gente igual murió?”, manifestó la profesional, al recordar que muchas personas perdieron la vida pese a contar con recursos económicos, mientras el pueblo quedó sumido en una situación de crisis y abandono.

Según indicó, la corrupción y la mala administración impidieron que muchos recursos llegaran de manera eficiente al sector salud, afectando la atención médica y perjudicando principalmente a las familias de menores recursos.

Pide autoridades comprometidas con la población

La doctora también se refirió al actual escenario político y exhortó a quienes participan en campañas electorales a asumir compromisos reales con la ciudadanía, especialmente en temas vinculados a salud pública y lucha contra la corrupción.

Señaló que las futuras autoridades no deben limitarse únicamente a cumplir funciones administrativas, sino

hacer gestión a todo nivel”, sostuvo.

En otro momento, mencionó casos de corrupción registrados en otros países y consideró que en el Perú deberían aplicarse sanciones más drásticas contra funcionarios involucrados en actos ilícitos.

Asegura que no tolerará actos irregulares

Durante la entrevista, Irma Cortez Viacaba confirmó que respaldará la candidatura política de su hijo a la alcaldía de Huaraz; sin embargo, dejó en claro que no permitirá actos de corrupción ni irregularidades durante una eventual gestión municipal.

“Tengo que apoyarlo porque soy su madre, pero eso no significa que le voy a permitir abusar del pueblo”, expresó.

Asimismo, indicó que rechaza prácticas relacionadas con presuntos cobros indebidos o direccionamiento de obras públicas y sostuvo que la única manera de transformar el país es actuando con honestidad y responsabilidad frente a la ciudadanía.

“La conciencia de una persona es lo único que la hace dormir en paz”, agregó.

Cuestiona hospitales sin personal ni equipamiento

Otro de los puntos abordados por la profesional fue la situación de la infraestructura hospitalaria en Áncash. Según manifestó, existen modernos establecimientos de salud construidos con millonarias inversiones; sin embargo, muchos continúan enfrentando problemas por falta de médicos, especialistas, equipos y medicamentos.

La doctora mencionó los casos de provincias como Huari, Recuay, Yungay y Discobamba, donde según indicó existen hospitales culminados que todavía no logran brindar una atención adecuada a la población.

“Tenemos tremendas infraestructuras, pero no contamos con la capacidad profesional suficiente para atender con eficiencia y humanidad”, señaló.

También cuestionó que algunos profesionales permanezcan pocos días en la región debido a las dificultades existentes en el sistema de salud.

Exhorta a priorizar políticas de salud preventiva

Finalmente, Irma Cortez Viacaba insistió en la necesidad de fortalecer las políticas de salud preventiva y mejorar la distribución de recursos públicos para garantizar una atención médica digna en toda la región.

Asimismo, sostuvo que el país cuenta con importantes ingresos económicos provenientes de actividades productivas y exportaciones; sin

PERÚ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
------	-----------------------------	---	---------------------------------------

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
 "Markantsik alli kananpaq uray, hina llapantsikpa yanapakuyntsik allyanapaq wata"
OFICIO MULTIPLE N°19-2026-GRA/DREM/D

Huaraz, 25 de mayo del 2026

La Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash invita al público en general al segundo taller informativo del estudio de impacto ambiental semidetallado (eia-sd) a 200 tmd de la Planta de Beneficio "Falcon Crest 1210", ubicada en la localidad de Virahuana, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Áncash; cuyo titular es la empresa Minera Adriática S.A.C., en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 028-2008-EM y la Resolución Ministerial N.º 304-2008-EM (Artículo 4º).

Se describe el siguiente cronograma:

Tema: Segundo Taller Participativo del EIAsd a 200 TMD de Planta de Beneficio "Falcon Crest 1210"

Lugar: Institución Educativa Primaria N° 88372, ubicado en la localidad de Virahuana, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Áncash

Fecha: 04 de junio de 2026

Hora: 3:00 pm

correo: grodriguez@mtp.com.pe

Teléfono: 989591163

Seguros de contar con su valiosa presencia, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS ANCASH
 Ing. RICARDO CAYO CASTILLEJO MELGAREJO
 Director Regional

REPÚBLICA DEL PERÚ	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	SECRETARÍA GENERAL
--------------------	---	--------------------

Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3443
HUARAZ-ANCASH-PERÚ

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
CITACION N° 001-2026-UNASAM/SG

Huaraz, 25 de mayo de 2026.

SEÑORES MIEMBROS DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA – UNASAM

Por especial encargo del Rector – Dr. Heraclio Fernando Castillo Picón, se convoca a sesión Extraordinario de ASAMBLEA UNIVERSITARIA, a llevarse a cabo según el siguiente detalle:

Día y Fecha: Jueves 28 de mayo de 2026.
Hora: 10:00 a.m.
Lugar: Auditorio del centro Telemática "Cesar Carranza Saravia"

AGENDA:

1. Instalación de la Asamblea Universitaria.
2. Informe del estado situacional de la UNASAM.
3. Conformación del Comité Electoral Universitario.
4. Conformación del Tribunal de Honor.
5. Creación de las Segundas Especialidades de las Escuelas de Enfermería y Obstetricia de la Facultad de Ciencias Médicas.

Esperamos su gentil asistencia.

Atentamente,

Mag. Yassim Angélica Flores Montalvo
 SECRETARÍA GENERAL
 - UNASAM -

Más de 2 millones de soles en pagos judiciales electrónicos fueron emitidos por la CSJAN



Sede judicial emitió 1400 órdenes de pago en soles y 4 en dólares durante la campaña nacio-

nal.

La Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN) alcanzó importantes resultados en lo que va la campaña nacional simultánea "Justicia y dere-

chos para niños, niñas y adolescentes", impulsada por la presidenta del Poder Judicial, doctora Janet Tello Gilardi, conforme al reporte de órdenes de pago emitidas de depósitos judiciales electrónicos correspondiente al periodo del 5 al 26 de mayo de este año.

De acuerdo con la información del Sistema Nacional de Recaudación Judicial (SINAREJ), el distrito judicial de Áncash registró la emisión de 1400 órdenes de pago en moneda nacional, que representaron un monto total de \$/ 2,144.154, así como 4 órdenes de pago en dólares americanos por un total de US\$ 67,139.

El reporte estadístico evidencia que el concepto de alimentos concentró la mayor cantidad de órdenes de pago emitidas, con 851 registros y un monto acumulado de \$/ 926,457, equivalente al 43,2 % del total. Asimismo, se registraron pagos en materia civil por \$/ 396,013, laboral por \$/ 475,805, reparación civil por \$/ 234,992 y omisión a la asistencia familiar por \$/ 110,886.

En cuanto a las órdenes de pago emitidas en dólares americanos, el total correspondió a procesos civiles, alcanzando un monto de US\$ 67,138.6.

Estos resultados reflejan el compromiso de la CSJAN, liderada por el doctor Nilton Fernando Moreno Merino, con el fortalecimiento de mecanismos digitales que permiten agilizar el acceso de los usuarios al cobro de depósitos judiciales.

(Nota de Prensa Poder Judicial)

Presidenta de la Corte del Santa realizó visita protocolar a la CSJAN



La doctora María Luisa Apaza Panuera llegó a Huaraz con la finalidad de fortalecer mecanismos de cooperación interinstitucional.

La Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), presidida por el doctor Nilton Fernando Moreno Merino, recibió hoy la visita protocolar de la presidenta de la Corte Superior de Justicia del Santa, doctora María Luisa Apaza Panuera, quien estuvo acompañada de funcionarios de dicha sede judicial, en el marco de las coordinaciones orientadas a fortalecer la cooperación interinstitucional entre ambas instituciones.

Durante la reunión de trabajo se abordó la propuesta de suscripción de un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre las Cortes Superiores de Justicia de Áncash y del Santa, destinado al respaldo y

conservación de microformas digitales con valor legal.

La iniciativa busca fortalecer la preservación, seguridad, disponibilidad y continuidad operativa de la información judicial y administrativa digitalizada, mediante la implementación de un sistema de almacenamiento recíproco de respaldo de microformas digitales entre ambas sedes judiciales.

La cooperación permitirá establecer mecanismos de contingencia frente a eventuales riesgos como desastres naturales, incendios, fallas estructurales o incidentes tecnológicos, garantizando la disponibilidad permanente de la información institucional.

Con esta articulación institucional, ambas cortes superiores manifestaron su compromiso con la modernización del servicio de justicia, la transformación digital y el fortalecimiento de mecanismos de gestión documental orientados a garantizar la conservación segura de la información con valor legal.



RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO

Ante mí, se han presentado **CRISTIAN JESUS ONCOY TOLEDO** y **NORMA ELIZABETH SANCHEZ CANO**, solicitando la declaración de Unión De Hecho, manifestando que domicilian en Prolong. Los Libertadores 645 Patay, distrito de Independencia, provincia Huaraz, departamento Áncash, que están libres de impedimento matrimonial, que su convivencia de pública y continua, que han procreado a dos hijos, ahora de 27 y 22 años y que a la fecha conviven más de veintiocho años de manera continua, lo que hacen saber para los fines de ley. - Huaraz, 23 de mayo del 2026. **Fredy Rolando Otárola Peñaranda - Notario Abogado de la provincia de Huaraz.**


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prov. de Huaraz

SUCESION INTESTADA


Ante mí, **HERNAN DOMINGO VALDIVIESO GARCIA**, solicita sucesión Intestada de **IGNACIA GARCIA AGUILAR VDA. DE VALDIVIESO**, fallecida el **20 de septiembre del 2024**, siendo su último domicilio la provincia de Huaraz, departamento Ancash, Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. **Huaraz, 20 de mayo de 2026 - FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prov. de Huaraz

EDICTO JUDICIAL

Ante el 2do Juzgado Civil de Huaraz, que despacha la Dra. Bacilio Salazar Emma Consuelo y el especialista legal Dr. Norabuena Rojas Jaime Wilder, número de expediente 00499-2026-0-0201-JR-CI-02, mediante resolución N° 01 de fecha 14 de mayo del presente año, ha resuelto: 1. **ADMITIR** a trámite la demanda interpuesta por **Betty Alicia León Ramírez** contra la Municipalidad Provincial de Huaraz, con citación del Procurador Municipal, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con citación de su Procurador Público, y Luis Miguel Sandoval Lazaro, sobre **CAMBIO DE NOMBRE**; 2. **CÍTESE** a las partes a la Audiencia Única que se realizará el **DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA**, hora exacta, bajo apercibimiento de realizarse con las partes que se conecten, y si ambas partes no lo hicieren injustificadamente se declarará concluido el proceso. Autorizado por el especialista legal Dr. Norabuena Rojas Jaime Wilder.

25 de mayo del año 2026.

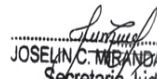

JAIME WILDER NORABUENA ROJAS
 Secretario Calificador
 Módulo Civil Competencia de Litigación Oral
 SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO
 EN LO CIVIL DE HUARAZ
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

EXP. N° 00219-2023-0-0222-JP-FC-01

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Edwin Vega Fernández como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el **Expediente N° 00219-2023-0-0222-JP-FC-01**, proceso de alimentos seguido por Anibal Hurtado Acuña, en contra de Faustina Chinchano Pinedo; se ha dispuesto **NOTIFÍQUESE** por **EDICTOS** con **RESOLUCION N° 24: REMÍTASE COPIAS CERTIFICADAS A LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE HUACAYBAMBA**, para la denuncia por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en su modalidad de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, previsto y sancionado por el artículo 149° de Código Penal vigente, a la demandada **FAUSTINA CHINCHANO PINEDO**, conforme al apercibimiento de la resolución diecisiete. Asimismo, se resuelve de oficio; proceder a la inscripción de **FAUSTINA CHINCHANO PINEDO** en el registro de deudores alimentarios morosos en la oficina de registro distrital judicial de Ancash, conforme a los datos establecidos en el Inciso 5.5. del Artículo 5 del Decreto Supremo N° **008-2019-JUS**. **Oficiándose** a la oficina de registro distrital judicial de Ancash para tal fin.

Huacaybamba, 20 de mayo de 2026.


JOSELIN C. MIRANDA DEXTRE
 Secretaria Judicial
 Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

La UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PALLASCA, con RUC N° 20360536239, con domicilio legal en el Jr. San Gerónimo N° 109 – Cabana, pone en conocimiento el inicio de las acciones de saneamiento físico legal que viene efectuando de acuerdo al procedimiento especial regulado en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 31318 y por el artículo 7 del Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU, a fin que las personas o entidades que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición a través de mesa de partes de la UGEL PALLASCA, en el plazo de 30 días calendarios, contados a partir de la presente publicación:

N°	UBICACIÓN			Part. Reg.	USO	Área m2	Perímetro ml	Acto(s) de saneamiento
	Localidad	Distrito	Provincia					
1.-	Nuevo Quiroz	Santa Rosa	Pallasca	No Inscrito	I.E. 89536	2,739.57	214.13	Asunción de titularidad a nombre del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor del MINEDU
2.-	La Galgada	Tauca	Pallasca	No Inscrito	I.E. 88263	1,429.88	196.12	Asunción de titularidad a nombre del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor del MINEDU
3.-	San Juan	Tauca	Pallasca	No Inscrito	I.E. 1628	599.99	103.63	Asunción de titularidad a nombre del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor del MINEDU
4.-	Hualalay	Tauca	Pallasca	No Inscrito	I.E. 1614	564.96	106.31	Asunción de titularidad a nombre del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor del MINEDU
5.-	Matibamba	Tauca	Pallasca	No Inscrito	I.E. 88197	1,179.99	141.75	Asunción de titularidad a nombre del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor del MINEDU
6.-	San Martín	Cabana	Pallasca	No Inscrito	I.E. 88151	964.98	133.58	Asunción de titularidad a nombre del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor del MINEDU
7.-	Huambo	Cabana	Pallasca	No Inscrito	I.E. 88199	1,659.98	164.92	Asunción de titularidad a nombre del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor del MINEDU
8.-	Alja	Cabana	Pallasca	No Inscrito	I.E. 88195	1,258.97	159.00	Asunción de titularidad a nombre del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor del MINEDU
9.-	Caynubamba	Bolognesi	Pallasca	No Inscrito	I.E. 88264	1,310.00	162.51	Asunción de titularidad a nombre del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor del MINEDU
10.-	Sacaycacha	Pallasca	Pallasca	No Inscrito	I.E. 89552	784.97	112.67	Asunción de titularidad a nombre del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor del MINEDU
11.-	San Juan	Tauca	Pallasca	No Inscrito	I.E. 88173	1,819.99	174.23	Asunción de titularidad a nombre del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor del MINEDU
12.-	Quichua	Tauca	Pallasca	No Inscrito	I.E. 88293	939.99	131.30	Asunción de titularidad a nombre del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor del MINEDU

Cabana, 26 de mayo 2026.

Atentamente,


MARCO ANTONIO FLORES BLAS
 DIRECTOR
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
 LOCAL - PALLASCA

EDICTO JUDICIAL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- Por ante el Juez del Juzgado Mixto, Sede Recuay, de la Corte Superior de Justicia de Ancash, que despacha la Juez Dra. Nancy Maritza Torres Amado, con intervención del Especialista Legal Jhean Tomi Méndez Atanacio, en el Expediente N° 00023-2026-0-0211-JM-CI-01, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio; mediante Resolución N° 2, de fecha once de mayo del dos mil veintiséis, SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda sobre **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** del bien inmueble ubicado en el Jirón Bolívar S/N, MZ. D3, Lt. 6, barrio Uchipampa, distrito y provincia de Recuay, departamento de Ancash, inscrito en la Partida Registral N° P37007214 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VII Sede Huaraz, interpuesta por **MARCIANO BONIFACIO LEON RONDAN**, en contra de **FELICIANA VICENTA SALVADOR VILLAFANE** y **TIMOTEO MARDONIO TREJO ROMERO**, con citación de los colindantes: Trinidad Fausta Orihuela Huerta, Feliciana Vicenta Salvador Villafane y Timoteo Mardonio Trejo Romero, Jorge Maguina Toledo y Edith Soto Rondan. Se **CONFIERE TRASLADO** de la demanda por el plazo de **DIEZ DIAZ HÁBILES** a los demandados y colindantes para su contestación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Conforme al numeral 506° del Código Procesal Civil; SE DISPONE: que el extracto de la presente Resolución se publique por tres veces, con intervalo de tres días, en la forma prevista en los artículos 167° y 168°. Juez Dra. Juez Dra. Nancy Maritza Torres Amado, Especialista Legal Jhean Tomi Méndez Atanacio,-


Alfredo Huaman Yomona
 ABOGADO
 Reg. CAL. 87181

SUCESION INTESTADA

Ante mí, **MARCOS HEREDIA SILVA**, solicita sucesión Intestada de **MARIA SILVA SALAZAR**, fallecida el **18 de noviembre del 2022**, siendo su último domicilio la provincia de Huaraz, departamento Ancash, Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. *Huaraz, 20 de mayo de 2026* – **FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO** – **ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**


FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prov. de Huaraz

SUCESION INTESTADA

Ante mí, **MILTON JESUS CANO INCHICAQUI**, solicita sucesión Intestada de **OSWALDO FELICIANO CANO SOLIS**, fallecida el **14 de diciembre del 2024**, siendo su último domicilio la provincia de Huaraz, departamento Ancash, Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. *Huaraz, 23 de mayo de 2026* – **FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO** – **ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**


FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prov. de Huaraz

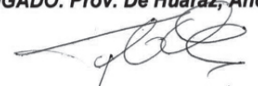
SUCESION INTESTADA

Ante mí, **VILMA VIOLETA MALLQUI MORENO**, solicita sucesión Intestada de **VICTORIA CELINA MORENO ESPINDOLA**, fallecida el **14 de diciembre del 2024**, siendo su último domicilio la provincia de Huaraz, departamento Ancash, Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. *Huaraz, 20 de mayo de 2026* – **FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO** – **ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**


FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prov. de Huaraz

SUCESION INTESTADA

Ante mí, **VILMA VIOLETA MALLQUI MORENO**, solicita sucesión Intestada de **FLORO ZENON MALLQUI MEJIA**, fallecido el **11 de julio del 2020**, siendo su último domicilio la provincia de Huaraz, departamento Ancash, Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. *Huaraz, 20 de mayo de 2026* – **FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO** – **ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**



FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prov. de Huaraz

PUBLICACION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y**EDICTO NOTARIAL**

Ante mi notaría, **MANSUETO RIGOBERTO PINEDA ROSAS** y su cónyuge **ZENOBIA MANUELA CRISPIN DE PINEDA**, solicitan ser declarados propietarios por PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO del predio urbano, ubicado en **Calle s/n, Mz. E, Lote 1, Sector Cruz Viva**, distrito de Caraz, provincia de Huaylas – Ancash. Área: 70.00 M2, encerrado dentro de los linderos, colindancias y medidas perimétricas siguientes: por el **FRENTE**: Colinda anteriormente con la propiedad de doña Rosa Georgina Ávila Ángeles, actualmente la Calle S/N, en línea recta con: 14.00 m. Por la **DERECHA**: Colinda anteriormente con la propiedad de doña Rosa Georgina Ávila Ángeles, actualmente la propiedad de Manzueto Emilio Montañez Morales y doña Elsa Avendaño Ortiz, en línea recta con: 5.00 m. Por la **IZQUIERDA**: Colinda anteriormente con la propiedad de don Paulino Pineda, actualmente la propiedad de Manzueto Emilio Montañez Morales y doña Elsa Avendaño Ortiz, en línea recta con: 5.00 m.; y por el **FONDO**: Colinda anteriormente con la propiedad de doña Rosa Georgina Ávila Ángeles, actualmente la propiedad de Manzueto Emilio Montañez Morales y doña Elsa Avendaño Ortiz, en línea recta con: 14.00 m. Con un perímetro total de 38.00 m. El predio se encuentra inscrito en la Partida N° 11321501 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz.

Asimismo, se notifica, mediante la presente, a los presuntos herederos del titular registral **Manzueto Emilio Montañez Morales** y al nieto de la inmediata transferente: don **Ricardo Aureo Ávila Ángeles**, cuyos domicilios no conocen los solicitantes, Y, que el 02 de julio del 2026, se realizará la actuación notarial de presencia, a horas: 16.00 p.m., en el inmueble materia de prescripción, descrito precedentemente. Finalmente, se comunica, a quienes puedan hacer valer su derecho conforme a Ley, ante mi oficio Notarial, sito en el Jr. Mariano Melgar N° 119 de la ciudad de Caraz.

Caraz, 25 de mayo del 2026


Ricardo Aureo Ávila Ángeles
 ABOGADO - REGISTRARIO PUDADO
 REG. N° 38
 PROV. HUAYLAS - CARAZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA

Creado por Ley 2547

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

REGISTRO DE ESTADO CIVIL**RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO**

Ante la Oficina de Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Pira, sito en la Plaza de Armas S/N del pueblo de Pira, Doña **YNES ANGELCA MENDOZA ORDUÑA**, mediante expediente Administrativo N° 682 - 2026 de fecha 26 de Mayo del 2026, solicita la Rectificación Administrativa de Acta de Nacimiento inscrito en el folio 103 del año 1990 del Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Pira, Provincia de Huaraz, donde existe Omisión en la consignación de los datos del Padres en el cuerpo del Acta Dice **Máximo Mendoza Salvador**, debiendo de consignarse correctamente como; **Marino Máximo Mendoza Salvador**, por lo tanto, amerita ser rectificado administrativamente.

Por lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme a lo establecido por el Decreto Supremo 015-98-PCM, Reglamento de Inscripción en el Registro Nacional de Identificación de Estado Civil.

Pira, 26 de Mayo del 2026


Ricardo C. Rodríguez López
 JEFE DE REGISTRO CIVIL
 PROV. DE HUAYLAS - PIRA



Municipalidad Distrital de Independencia
 Huaraz - Ancash



EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N° 250 del Código Civil, que el día **SABADO 13 DE JUNIO DEL 2026**, a horas 05:30 pm, pretenden contraer Matrimonio Civil en EL BARRIO PATAY BAJO - INDEPENDENCIA.

EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
40	AJJA	CARNICERO	PERUANO	47734437

DOMICILIO: PASAJE LOS CLAVELLES SIN BARRIO PATAY BAJO INDEPENDENCIA.

EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
39	HUARAZ	AMA DE CASA	PERUANA	44708153

DOMICILIO: PASAJE LOS CLAVELLES SIN BARRIO PATAY BAJO INDEPENDENCIA.

Las personas que conozcan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.


Ricardo C. Rodríguez López
 JEFE DE REGISTRO CIVIL
 D.M. INDEPENDENCIA

Oficina Registros Civiles
 Municipalidad Distrital de Independencia

26/05/2026
 Exp. N° 0015496-2026.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado: **JOSE MANUEL CHIRIBOGA**, con DNI N° 06630280, según expediente N° 496 - 2026, Solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1015250183, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1954, habiéndose consignado los datos de madre omitiendo el primer pre nombre "María" siendo "María Natividad" y el apellido figura como: "Chiriboga" siendo "Chiriboga" debiendo figurar los datos correctos de la madre como: **MARIA NATIVIDAD CHIRIBOGA**, así mismo el apellido del titular será: **CHIRIBOGA**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigente es artículo 73º D.S. 015-98-PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 21 de Mayo de 2026.


Luzmila M. Romero Cacha
 JEFE DE REGISTRO CIVIL
 DNI: 4243547

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado: **FULGENCIA MARTINA GLORIA AREVALO**, con DNI N° 31670768, según expediente N° 504 - 2026, Solicitando la rectificación administrativa del Acta de Matrimonio N° 1015359681, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1939, habiéndose consignado los datos del contrayente por error el primer apellido como: "Lazaro" siendo el correcto "Hermosta" debiendo figurar los datos correctos del contrayente como: **PAULINO FLAVIO HERMOZA CHAUCO**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigente es artículo 73º D.S. 015-98-PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 26 de Mayo de 2026.


Luzmila M. Romero Cacha
 JEFE DE REGISTRO CIVIL
 DNI: 4243547



Municipalidad Distrital de Independencia
 Huaraz - Ancash



EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N° 250 del Código Civil, que el día **VIERNES 19 DE JUNIO DEL 2026**, a horas 04:00 pm, pretenden contraer Matrimonio Civil en la OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.

EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
32	LIMA	OPERARIO DE ALMACEN	PERUANO	74472480

DOMICILIO: JR. 7 DE JUNIO SIN BARRIO EL MILAGRO - INDEPENDENCIA.

EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
33	LIMA	AMAD DE CASA	PERUANA	47610845

DOMICILIO: JR. 7 DE JUNIO SIN BARRIO EL MILAGRO - INDEPENDENCIA.

Las personas que conozcan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.


Ricardo C. Rodríguez López
 JEFE DE REGISTRO CIVIL
 D.M. INDEPENDENCIA

Oficina Registros Civiles
 Municipalidad Distrital de Independencia

24/05/2026
 Exp. N° 0015358-2026.

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: TARTARO NORTE MBP 55
Código: 01-01428-26
Fecha y hora de presentación: 27/03/2026, 14:49
Hectáreas: 1000
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): YURACMARCA / POMABAMBA / SAN JUAN
Provincia(s): HUAYLAS / POMABAMBA / SIHUAS
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 034	214
2	9 034	217
3	9 032	217
4	9 032	216
5	9 030	216
6	9 030	214

<Lima>
Lima, 05 de mayo del 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geologico Minero y Metalurgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/fdocmin/pdf/viewer/>
CVD: 9126 0126 4422 0839

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: TARTARO NORTE MBP 34
Código: 01-01412-26
Fecha y hora de presentación: 27/03/2026, 14:26
Hectáreas: 1000
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): SICSIBAMBA
Provincia(s): SIHUAS
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 049	221
2	9 049	223
3	9 044	223
4	9 044	221

<Lima>
Lima, 05 de mayo del 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geologico Minero y Metalurgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/fdocmin/pdf/viewer/>
CVD: 3591 3052 7047 8917

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: TARTARO NORTE MBP 58
Código: 01-01423-26
Fecha y hora de presentación: 27/03/2026, 14:45
Hectáreas: 1000
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): POMABAMBA
Provincia(s): POMABAMBA
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 034	220
2	9 034	224
3	9 033	224
4	9 033	223
5	9 031	223
6	9 031	220

<Lima>
Lima, 05 de mayo del 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geologico Minero y Metalurgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/fdocmin/pdf/viewer/>
CVD: 3475 1104 1300 1721

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: TARTARO NORTE MBP 51
Código: 01-01435-26
Fecha y hora de presentación: 27/03/2026, 14:55
Hectáreas: 1000
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): POMABAMBA / SAN JUAN / SICSIBAMBA
Provincia(s): POMABAMBA / SIHUAS
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 041	219
2	9 041	221
3	9 040	221
4	9 040	222
5	9 038	222
6	9 038	221
7	9 037	221
8	9 037	219

<Lima>
Lima, 05 de mayo del 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geologico Minero y Metalurgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/fdocmin/pdf/viewer/>
CVD: 5754 0224 0221 5244

Presuntos extorsionadores tienen 12 meses de prisión preventiva



Fueron detenidos en Huánuco por extorsión a un empresario de Huaraz

Tras la importante acción de la Policía de Ancash y Huánuco, se logró la captura de dos personas presuntamente involucrados en extorsión, como se conoce el Juzgado de Investigación Preparatoria de Turno el pasado 16 de mayo declaró fundado el requerimiento de detención preliminar judicial por el plazo de 7 días contra Angela Morales y David Aguirre.

Hoy la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz logró que el Poder Judicial dicte 12 meses de prisión preventiva contra dos investigados por la presunta comisión del delito de exigencia o requerimiento extorsivo agravado, en agravio de un empresario del rubro construcción.

La investigación estuvo a cargo del fiscal ad-

junto provincial Jorgeluis Romero Osorio, quien sustentó el requerimiento fiscal ante el órgano jurisdiccional.

De acuerdo con la investigación fiscal, la víctima habría recibido llamadas y mensajes extorsivos donde le exigían inicialmente el pago de S/ 100 mil a cambio de no atender contra su vida, la de sus familiares y su empresa. Posteriormente, tras las negociaciones realizadas en coordinación con la Policía, los presuntos extorsionadores habrían aceptado el pago de S/ 10 mil, monto que fue depositado en una cuenta bancaria vinculada a los investigados.

El requerimiento fiscal fue declarado fundado al existir graves y fundados elementos de convicción que vincularía a los investigados con los hechos materia de investigación. Asimismo, la medida coercitiva permitirá garantizar el adecuado desarrollo del proceso penal, evitando el peligro de fuga y una posible obstaculización de las diligencias fiscales, mientras continúan las investigaciones respecto a las presuntas coordinaciones extorsivas y el uso de medios tecnológicos y cuentas bancarias para la recepción del dinero ilícito.

Como parte de las diligencias, se ejecutó un operativo coordinado entre personal policial de Huaraz y Huánuco, logrando la intervención de los investigados en flagrancia delictiva. Durante las acciones se incautaron equipos celulares, chips telefónicos y otros elementos que formarían parte de las investigaciones. El Ministerio Público continuará con las investigaciones correspondientes para esclarecer plenamente los hechos y determinar las responsabilidades penales que correspondan conforme a ley. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Sernanp y Unesco Perú se preparan para combatir incendios



Fortalecen primera línea de defensa en la Reserva de Biósfera Huascarán

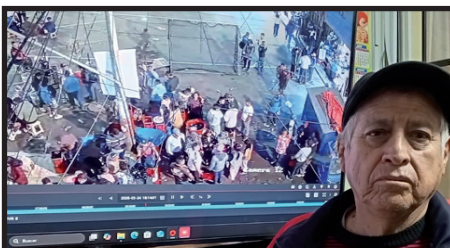
Con el claro motivo de fortalecer la prevención y respuesta frente a incendios forestales, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp), organismo adscrito al Ministerio del Ambiente, viene desarrollando desde el 25 al 29 de mayo una capacitación especializada dirigida a combatientes forestales del ámbito

de la Reserva de Biósfera Huascarán, a través de la jefatura del Parque Nacional Huascarán. La actividad cuenta con el financiamiento del Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN) y asistencia técnica de UNESCO Perú, y reúne a 28 participantes, entre personal guardaparque, especialistas y representantes del Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Independencia, quienes fortalecen conocimientos y capacidades para mejorar la prevención, preparación y atención de emergencias por incendios forestales en ecosistemas altoandinos. La capacitación del Nodo Centro incluye contenidos relacionados con

seguridad, liderazgo, organización de brigadas y técnicas de combate de incendios forestales, conforme a estándares internacionales S-190, L-180 y S-130. La actividad se desarrolla en el marco de la campaña "Las lluvias no llegan con el fuego", impulsando acciones orientadas a fortalecer la prevención y promover una cultura de protección ambiental.

La formación también reúne a instructores especializados del Sernanp provenientes de distintas áreas naturales protegidas del país, entre ellos Viller Flores, del Santuario Histórico de Machupicchu; Persi Mendoza, del Bosque de Protección Alto Mayo; David Chata, del Bosque de Protección Pui Pui; y Edson Ramírez Henostroza, del Parque Nacional Huascarán, quienes comparten experiencias y conocimientos adquiridos en el manejo y respuesta frente a incendios forestales. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Agresión que terminó con una muerte fue fuera del Mercado Central



Presidente de la Junta de Propietarios del Mercado Central realiza aclaración oportuna

Fidel Valverde, presidente de la Junta de Propietarios del Mercado Central "Virgen de Fátima" de Huaraz, dio cuenta de manera contundente que, los hechos que conllevaron a la muerte del ciudadano Elmer Tarazona Macedo, ha sido un caso que no se ha producido en el interior

del centro de abastos. Dijo que el Mercado Central de Huaraz, ha cumplido sus 31 años de funcionamiento, con ese motivo se han llevado a cabo actividades conmemorativas para darle trascendencia a la fecha.

En tal sentido el último domingo se procedió con una actividad deportiva para la cual se solicitó permiso a la Municipalidad Provincial de Huaraz y poder hacer uso del jirón Juan de la Cruz Romero. En circunstancias que son materia de investigación por parte de la Policía de

la DIVINCRI Huaraz, un sujeto que es materia de identificación golpeó a Elmer Tarazona (puñetazos) quien cayó al pavimento y quedó inconsciente por varios minutos la misma que se prologó y por ello fue evacuado al servicio de Emergencia del hospital de Huaraz en donde poco después certificaron su deceso.

Fidel Valverde, dijo que la actividad deportiva ya había culminado y que la organización no vendió licores (fueron personas extrañas, vendedores informales) por tanto no hay responsabilidad directa con la administración del mercado sobre la venta de cervezas. La Junta de Propietarios, alcanzó los videos a la Policía Nacional (DIVINCRI) para que puedan realizar sus investigaciones con este aporte videográfico. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: TARTARO NORTE MBP 30
Código: 01-01416-26
Fecha y hora de presentación: 27/03/2026, 14:36
Hectáreas: 1000
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): CASHAPAMPA / SAN JUAN
Provincia(s): SIHUAS
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE	VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 047	209	8	9 044	210
2	9 047	212	9	9 045	210
3	9 046	212	10	9 045	211
4	9 046	213	11	9 046	211
5	9 043	213	12	9 046	209
6	9 043	211			
7	9 044	211			

<Lima>
Lima, 05 de mayo del 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/ldocmin/pdf/viewer/>
CVD: 8371 8481 9288 5158

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: TARTARO NORTE MBP 21
Código: 01-01434-26
Fecha y hora de presentación: 27/03/2026, 14:54
Hectáreas: 800
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): SIHUAS / CASHAPAMPA
Provincia(s): SIHUAS
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 055	211
2	9 055	212
3	9 047	212
4	9 047	211

<Lima>
Lima, 30 de abril del 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/ldocmin/pdf/viewer/>
CVD: 1524 8906 4096 4515

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: TARTARO NORTE MBP 09
Código: 01-01454-26
Fecha y hora de presentación: 27/03/2026, 15:11
Hectáreas: 900
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): PALLASCA
Provincia(s): PALLASCA
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 091	173
2	9 091	174
3	9 089	174
4	9 089	175
5	9 088	175
6	9 088	174
7	9 086	174
8	9 086	172
9	9 089	172
10	9 089	173

<Lima>
Lima, 05 de mayo del 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/fdocmin/pdf/viewer/>
CVD: 9092 5779 0028 8714



SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: DON ALBERTO
Código: 11-00039-26
Fecha y hora de presentación: 23/02/2026, 14:30
Hectáreas: 100
Titular: CORPORACION OQ S.A.C

Distrito(s): BUENA VISTA ALTA / QUILLO
Provincia(s): CASHA / YUNGAY
Departamento(s): ANCASH
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 967	825
2	8 966	825
3	8 966	824
4	8 967	824

30/03/2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/fdocmin/pdf/viewer/>
CVD: 6198 4905 9689 8428

Dos menores de edad involucradas en robo de dos Laptops



Policías de la Comisaría de Huaraz intervinieron a tres personas

En conferencia de prensa el general PNP Eduan Díaz, jefe de la Región Policial Ancash, dio cuenta de una serie de acciones que la policía de la región ha cumplido en estos últimos días.

Indicó que, el personal de la Sección de Delitos y Faltas de la Comisaría de Huaraz al mando del comandante PNP Oscar Sosa Ramírez, logró la detención de tres personas, entre ellas dos menores de edad, presuntamente involucradas en el delito contra el patrimonio en la modalidad de

hurto agravado y receptación de equipos informáticos.

La intervención policial se realizó y dentro de las investigaciones de ese momento se logró hallar dos equipos de cómputo los mismos que habrían sido hurtados presumiblemente por estas tres personas.

Dentro de la labor policial los agentes del orden identificaron a dos menores de edad

y a una persona mayor de edad identificado como Angelo Francisco Beltrán Ambrosio (32), quienes serían los presuntos responsables del robo y posesión ilícita de dos laptops.

Según el reporte policial, los equipos portátiles pertenecen a dos personas E.E.S.A. y F.P.Z.E., quienes denunciaron la desaparición de sus pertenencias los mismos que fueron recuperados por los efectivos PNP, las mismas que quedaron bajo custodia mientras continúan las investigaciones para esclarecer totalmente los hechos y determinar el grado de participación de cada interviniente. El Ministerio Público trabaja en el caso. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

9 meses prisión preventiva a violador de Recuay

lito de violación sexual agravada en agravio de una adolescente de 15 años.

Menor salió en búsqueda de su mamá en la madrugada donde fue interceptada

La Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Recuay, del Distrito Fiscal de Ancash, logró que se dicte nueve meses de prisión preventiva contra el imputado de iniciales J.R.G. (20), investigado por el presunto de-

lito de violación sexual agravada en agravio de una adolescente de 15 años. Según las investigaciones dirigidas por el fiscal adjunto Christian Chauca Leiva, la víctima habría salido de su domicilio en horas de la madrugada del pasado 13 de mayo de 2026 en busca de su madre. Sin embargo, al no encontrarla en las inmediaciones, habría sido interceptada por el investigado, quien presuntamente la condujo hacia un campo inhóspito y carente de iluminación, lugar donde se habría perpetrado el hecho delictivo.

Tras ocurrido el hecho, el imputado fue detenido en flagrancia por las autoridades competentes. Actualmente, se encuentra recluido en el establecimiento penitenciario de Huaraz, mientras continúan las diligencias e investigaciones correspondientes.

El Ministerio Público ratifica su compromiso en la defensa de la vida, la integridad y la dignidad de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, impulsando acciones oportunas y efectivas para la persecución del delito y la protección de las víctimas de violencia. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO

Ante mí, se han presentado **NELSON MARTIN ARANIBAR REGALADO** y **ANGELICA MANUELA CERNA NARCISO**, solicitan la declaración de Unión De Hecho, manifestando que domicilian en Av. Confraternidad Internacional Este Cdra. 1, distrito de Independencia, provincia Huaraz, departamento Ancash, que están libres de impedimento matrimonial, que su convivencia es pública y continua, que han procreado a dos hijos, ahora de 10 y 05 años y que a la fecha conviven más de doce años de manera continua, lo que hacen saber para los fines de ley. - Huaraz, 20 de mayo del 2026. **Fredy Rolando Otárola Peñaranda - Notario Abogado de la provincia de Huaraz.**

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

Capturan a 4 policías en Pataz, acusados de secuestrar a una mujer y exigir 40 mil para liberarla



Los agentes, que pertenecen a la División Macro Regional de Inteligencia de La Libertad, están acusados de extorsión y retención ilegal.

Autoridades encontraron el dinero presuntamente cobrado a la víctima, así como armas de corto y largo alcance, municiones, chalecos antibalas y otros equipos policiales.

Detenidos también podrían estar involucrados en actividades

de minería ilegal, incluyendo la comercialización de explosivos y armamento en la zona de Pataz.

Cuatro efectivos de la Policía Nacional del Perú fueron detenidos en la provincia de Pataz, región La Libertad, por su presunta participación en el secuestro y extorsión de una mujer, a quien habrían retenido para exigir un pago de \$/40 mil.

LABOR DE CONTRA INTELIGENCIA

La intervención se llevó a cabo en el anexo de Chagual, gracias a una labor de Contra Inteligencia realizada por unidades especiales de la PNP.



INTENTABAN ESCAPAR

Los agentes, que pertenecen a la División Macro Regional de Inteligencia de La Libertad, están acusados de extorsión y retención ilegal.

Fueron capturados mientras intentaban escapar en una camioneta Toyota Hilux sin placas, donde las autoridades encontraron el dinero presuntamente cobrado a la víctima, así como armas de corto y largo alcance, municiones, chalecos antibalas y otros equipos policiales.

LOS POLICÍAS CAPTURADOS

Los detenidos han sido identificados como SOT3 PNP Jonathan Martínez Santa Cruz, SOT1 PNP Julio Reyna Pereda, SOT2 PNP Jimmy Ruiz Mendoza y SOT3 PNP Ciro Vega Reyes.

COMERCIALIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y ARMAMENTO

Las investigaciones preliminares sugieren que también podrían estar involucrados en actividades de minería ilegal, incluyendo la comercialización de explosivos y armamento en la zona de Pataz.

AUDIOS Y CONVERSACIONES POR CHAT

Además, se ha informado que las autoridades poseen audios y conversaciones por chat que comprometen a los detenidos.

Este material será trasladado a Lima para su análisis y para asegurar la integridad de las evidencias en el proceso de investigación.

(Ronald Montoro Yopla)



En Huaraz, Independencia, Chimbote y Nuevo Chimbote: 13 farmacias sancionadas y 10 boticas con proceso de cierre definitivo



Los 13 establecimientos fueron sancionados tras encontrar que cometieron infracciones sanitarias, ausencia de su químico farmacéutico, incumplimiento de las condiciones de funcionamiento y presunta comercialización de productos falsificados.

Las farmacias sancionadas fueron Áncash Farma, Medicpharma, Jhaelfarma, Orito Seis, Tu Farma, San Miguel Arcángel, Nexus Farma, Mifarma, Q' Farma, Farma-

salud, Refarma y la droguería Oxygases.

La Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Dirección Regional de Salud de Áncash, resolvió sancionar a 13 establecimientos farmacéuticos y abrir proceso de cierre definitivo para otras 10 debido al incumplimiento de las normas que regula su funcionamiento.

INSPECCIÓN INOPINADA

Ese es el resultado de una inspección inopinada que se realizó en simultáneo en los distritos de Huaraz e Independencia, en la provincia de Huaraz, y Chimbote y Nuevo Chimbote, en la provincia del Santa.

13 ESTABLECIMIENTOS SANCIONADOS

La entidad detalló que los 13 establecimientos

fueron sancionados tras encontrar que cometieron infracciones sanitarias, como por ejemplo la ausencia de su químico farmacéutico, incumplimiento de las condiciones de funcionamiento y presunta comercialización de productos falsificados.

EL CASO MÁS GRAVE

La Diresa también consideró que uno de los casos más graves fue detectado en la Farmacia Bazán, donde "se incautó el producto denominado Dolocordalan Extra Forte, presuntamente falsificado".

SANCIONES DESDE 8,250 A 27,500

Indicó que lote fue inmovilizado y remitido al laboratorio de origen para verificar su autenticidad. Si se comprueba que es falso, la multa sería de 5 unidades impositivas tributarias (UIT), equivalente a 27 500 soles.

En tanto, la farmacia Clínica Salud y las boticas Hogar y Salud fueron sancionadas con multas equivalentes a 3 UIT cada una (16 500 soles) por infringir las disposiciones sanitarias establecidas por la autoridad competente.

Los demás establecimientos tuvieron una falla común: ausencia de químico farmacéutico, considerado como infracción grave, por representar un riesgo para la salud pública. Los que tuvieron esa falencia fueron sancionados con multas de 1.5 UIT (8250 soles).

LAS FARMACIAS SANCIONADAS

Las sancionadas fueron, Áncash Farma, Medicpharma, Jhaelfarma, Orito Seis, Tu Farma, San Miguel Arcángel, Nexus Farma, Mifarma, Q' Farma, Farmasalud, Refarma y la droguería Oxygases.

EN PROCESO DE CIERRE DEFINITIVO

Las autoridades de salud también detectaron que 10 boticas figuraban como activas en el sistema, pero no operaban en las direcciones declaradas ante el sector salud, por lo que se procederá con el inicio del proceso para su cierre definitivo.

Estas son Dulcefarma, Ecosalud, Profarma, Fares Dipiaz, Baruch Farma, droguería Chancay, la farmacia Lostaunau, entre otras.

(Ronald Montoro Yopla)

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS

Ante mí, **VILMA VIOLETA MALLQUI MORENO**, solicita la **RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS**, en razón a que en la misma se ha consignado el nombre de su madre de forma incompleta, como: **VICTORIA MORENO ESPINDOLA**; siendo lo correcto y completo: **VICTORIA CELINA MORENO ESPINDOLA**. Asimismo, se ha consignado el nombre de su padre de forma incompleta, como: **ZENON MALLQUI M.**; siendo lo correcto y completo: **FLORO ZENON MALLQUI MEJIA**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los Arts. 13, 15 y 16, inciso 2 de la Ley N° 26662 y Ley N° 31721 - Ley que incorpora los arts. 20-A, 20-B y la 4ta. disposición complementaria en la ley 26662, e incorpora el artículo 56-A en la ley 26497, para incluir la rectificación de datos con fines sucesorios. **Huaraz, 20 de mayo del 2026. FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO DE HUARAZ.**

FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS

Ante mí, **MARCOS HEREDIA SILVA**, solicita la **RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS**, en razón a que en la misma se ha consignado el nombre de su madre de forma incompleta, como: **MARIA SILVA**; siendo lo correcto y completo: **MARIA SILVA SALAZAR**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los Arts. 13, 15 y 16, inciso 2 de la Ley N° 26662 y Ley N° 31721 - Ley que incorpora los arts. 20-A, 20-B y la 4ta. disposición complementaria en la ley 26662, e incorpora el artículo 56-A en la ley 26497, para incluir la rectificación de datos con fines sucesorios. **Huaraz, 20 de mayo del 2026. FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO DE HUARAZ.**

FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

EDICTO DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO

El ciudadano **ENRIQUE ADOLFO CHINCHA SEGURA**, identificado con DNI. N.° 25666729, mediante Expediente N.° 689 - 2026 solicita la rectificación de su partida de Nacimiento, titular del acta signada con el número 345 del libro de Nacimiento del año 1961, al haberse consignado en el cuerpo del acta de nacimiento datos del padre dice: Fabian Chincha, siendo lo correcto y real: **FABIAN SEBASTIAN CHINCHA VILLANUEVA**. Asimismo, datos la madre de titular dice: **Modesta Segura Mejía**, siendo lo correcto y real: **MODESTA ROSA SEGURA MEJIA**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Huaylas, 21 de Mayo de 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLAS
HUAYLAS - ANCASH

Miriam Elizabeth Gavidia Loyola
Jefe Oficina de Registro Civil
DNI N° 32302513

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO

La ciudadana **HAYDEE BERTHA COTOS PEREZ**, mediante Expediente N.° 649 - 2026 solicita la rectificación de la partida de Matrimonio de sus padres: **GERMAN COTOS CHAUCA** con **IRENE BERTHA PEREZ MEJIA**, signada con el número 29 del libro de Matrimonio del año 1958. Inscrita en los Registros de EstadO Civil de la Municipalidad Distrital de Huaylas, que, por error u omisión no atribuible al Registrador Civil, en el cuerpo de la partida de La Contrayente se ha consignado como: Irene Bertha Perez, habiéndose omitido el apellido materno: "Mejía", cuando lo correcto y real es: **IRENE BERTHA PEREZ MEJIA**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Huaylas, 25 de Mayo de 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLAS
HUAYLAS - ANCASH

Miriam Elizabeth Gavidia Loyola
Jefe Oficina de Registro Civil
DNI N° 32302513

Se quedó sin nada: Universitario igualó 0-0 con Tolima y quedó último en su grupo

Universitario no pudo ante Deportes Tolima en el Monumental y quedó último en su grupo de la Copa Libertadores 2026.

No logró el objetivo. Universitario, que solo necesitaba vencer a Tolima para seguir en la Copa Libertadores, igualó 0-0 con el cuadro colombiano y quedó fuera de todo torneo internacional.

El partido empezó con dos equipos turnándose el dominio del balón. Pero, la 'U' rompió esa igualdad a los 7 minutos con un remate de Jairo Concha que fue muy bien atajada por Neto Volpi.

Cinco minutos más tarde, Matías Di Benedetto también se falló una ocasión solo, cuando su disparo de cabeza pasó por encima del arco del Tolima.

Tras ello, el conjunto colombiano no pasó apuros.



Es más, rotaba el balón sin que un jugador de la 'U' logre recuperarlo. De hecho, aún con la salida de Héctor Fértoli y el ingreso de Jorge Murrugarra, el conjunto de Héctor Cúper no pudo tener el control del juego.

Ya en el segundo tiempo, Universitario adelantó sus líneas en busca del gol, pero no hubo la conexión esperada.

La jugada más clara recién estuvo a los 65 minutos, cuando Andy Polo lanzó un centro pasado que fue sacado en la línea por la defensa visitante.

Con este resultado, Universitario

quedó en el último lugar de su grupo con seis unidades.

Golpe para Universitario: el lamento de Héctor Fértoli tras lesionarse ante Tolima

Universitario de Deportes sufrió la lesión del volante argentino Héctor Fértoli en el primer tiempo del compromiso contra Tolima de Colombia, correspondiente a la sexta jornada del Grupo B de la Copa Libertadores.

Cuando corría el minuto 27, las cámaras de ESPN captaron a Fértoli tendido en el césped.

Luego de unos segundos de revisión médica, se confirmó su salida para dar el ingreso de Jorge Murrugarra.

Escuchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP

RADIO
Ancash

